

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE NÓMINAS Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE LOSEDEK, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CARLOS RODRIGUEZ CHAVEZ, PERSONA JURÍDICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO EL "PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, EN LA QUE SE LE OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
- V. EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL RESULTADO DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL NUMERO LPL 57/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE

NOMINAS Y ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, MEDIANTE FALLO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2017; PROCESO ADQUISITIVO EN EL QUE SE DETERMINÓ ADJUDICAR AL "PROVEEDOR", PARA QUE PROVEEA LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS.

- VI. QUE LA PROPUESTA, FORMULADA POR EL "PROVEEDOR" EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN REFERIDA, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS BIENES Y SERVICIOS, LOS QUE SE PRECISAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, SERVICIOS DE INGENIERIA.
- II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 421, DE LA AVENIDA CUAUHTEMOC, CIUDAD DEL SOL, ZAPOPAN, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBA PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR **CARLOS RODRIGUEZ CHAVEZ**, ADMINISTRADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD, COMO SE DESPRENDE DE SU CONSTITUCIÓN, ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 15,858 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 100 DE GUADALAJARA; FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS.
- IV. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **LOS1602261E9**.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- VI. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADO; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- VII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

- VIII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
- IX. CONOCE LOS REQUERIMIENTOS QUE IMPLICAN LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE COINCIDEN CON LAS FORMULADAS A TRAVÉS DE SU PROPUESTA Y QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO PARA EFECTUARLAS.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

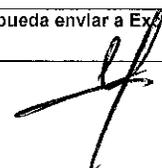
CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR", EL SISTEMA INFORMÁTICO PARA ADMINISTRACIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS QUE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES MODULOS QUE EN FORMA DETALLADA SE EXPLICAN A CONTINUACION;

| Partida | MODULOS QUE DEBERA CONTENER | OBJETIVO |
|---------|---|--|
| 1 | Módulo de Organización | El objetivo es definir como está estructurada la organización, que organigrama tiene cuantos niveles, divisiones, departamentos, áreas, puestos y tabuladores maneja y que plazas están autorizadas, vacantes y ocupadas. |
| 2 | Módulo de Recursos Humano | El objetivo del módulo es registrar y administrar el expediente de los empleados, generar reportes estadísticos y formatos personalizados. |
| 3 | Módulo de Administración de incidencias, Prestaciones y Deducciones | Objetivo del módulo es llevar un registro de las incidencias, Prestaciones y Deducciones y por medio de reglas de negocio esta se vinculan a CONTRAQUI® Nóminas para efectuar el cálculo de nómina y poder generar el pago de esta. |
| 4 | Módulo de Interfaz Contable | Su objetivo es el generar el registro contable de acuerdo a las reglas de contabilización que marque la CONAC. |
| 5 | Módulo de Administración del Sistema | <p>Ø Registro y Mantenimiento a datos personales del empleado tales como dirección, teléfono, correo electrónico, edad, RFC, CURP, número de Seguro Social, antigüedad laboral, etc.</p> <p>Ø Historial de altas y bajas por puesto el cual debe integrar:</p> <p>a) Cada que se haga una modificación de alta, baja o reingreso, el sistema permita guardar un historial laboral de dichos movimientos.</p> <p>b) Que adicionalmente guarde cualquier cambio en la estructura organizacional como pudieran ser cambio de departamento o puesto.</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>c) Que guarde cambios en las modificaciones salariales del empleado.</p> <p>Ø Sistema que permita capturar nombres y fechas de nacimiento de hijos, para efecto de pago de ciertas prestaciones, tales como útiles escolares para hijos entre rango de edad 5-15 años.</p> <p>Ø Generar contratos individuales de trabajo.</p> <p>Ø Envío de correos individual y masivos a empleados para circular información del Sistema DIF, así como envío de nómina timbrada, tarjetas de felicitación por motivo de cumpleaños o eventos especiales).</p> <p>Ø Avisos/alertas con anticipación respecto a renovación y/o fin de contratos, comisiones, incapacidades, suplencias, licencias con o sin goce de sueldo, permutas, bajas y modificaciones salariales ante SUA (No exceder los 5 días establecidos en LSS), entre otros.</p> <p>Ø Que genere plantillas establecidas para imprimir constancias laborales, cartas para trámites ante Pensiones del Estado, SEDAR, etc.</p> <p>Ø Control de personal que tiene la obligación de presentar declaración patrimonial y estatus de cumplimiento de la misma.</p> <p>Ø Acceso a organigrama y plantilla de personal autorizada y tener un candado de los puestos para evitar asignar una plaza o puesto que se encuentre ocupado, esto es para no contratar doble personal o plazas que no se encuentren autorizadas por la máxima autoridad del Sistema DIF.</p> <p>Ø Acceso para registrar alta, baja, licencias, suspensiones y/o cualquier modificación de un empleado.</p> <p>Ø Control de mutualidad (Es un proceso, en el cual el empleado autoriza que se le descuenta un día de salario, por cada compañero de trabajo que fallezca, y posterior a ello, aplicar vía nómina dicho descuento para generar pago al beneficiario del empleado fallecido).</p> <p>Ø Genere reporte de incidencias de personal por faltas, retardos, entre otros.</p> <p>Ø Acceso a información para ver a los empleados que tienen derecho a ciertas prestaciones a diferencia de otros, ejemplo: El personal de confianza no tiene la prestación del bono de puntualidad, solo los empleados de base tiene dicha prestación. (existen varias prestaciones que no son aplicables a todo el personal).</p> <p>Ø Históricos por empleado respecto a: Incapacidad, cuidados maternos, permisos de extrema urgencia, faltas, reuniones sindicales, permisos sin goce de sueldo, ausentismo por permisos, días económicos, etc.</p> <p>Ø Control de prestación de días económicos con limitaciones, es decir: se tiene autorizado 4 días económicos en el primer cuatrimestre, 3 días económicos en el segundo cuatrimestre, 3 días económicos en el tercer cuatrimestre; pero dichos días económicos se tiene que solicitar 8 días antes de la fecha en que se desea faltar a sus labores y nunca deben juntarse con periodo vacacional (solo el Director General o quien designe, podrá autorizar modificación de manera extraordinaria)</p> <p>Ø Automatizar los días económicos, si hubo faltas injustificadas, no se hace acreedor a dicha prestación.</p> <p>Ø Que la información de la Base de Datos del sistema se pueda enviar a Excel.</p> |
|--|---|



EL "PROVEEDOR", SE COMPROMETE A INSTALAR EL SISTEMA INFORMÁTICO QUE AQUÍ ES ADQUIRIDO, EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", LE DETERMINE A TRAVÉS DE SU COORDINADOR ADMINISTRATIVO. ASÍ MISMO EL "PROVEEDOR", PROPORCIONARÁ EL SOPORTE TÉCNICO QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL SISTEMA ADQUIRIDO, GARANTIZANDO UNA RESPUESTA A NO MÁS DE 48 HORAS HÁBILES, DESPUES DE RECIBIDA UNA QUEJA DE MAL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ADQUIRIDO.

SEGUNDA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NUMERO LPL 57/2017, QUE IMPLICAN LA PROVEEDURÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO Y QUE SON NECESARIOS PARA LA IMPREMENTACION DEL SISTEMA DE NOMINAS Y ADMINISTRACION DE RUCURSOS HUMANOS PARA EL DIF GUADALAJARA, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR EL SISTEMA INFORMÁTICO MATERIA DE ADQUISICIÓN QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SIN QUE POR LO NO ENTREGADO Y NO RECIBIDO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", DEBE EFECTUAR PAGO ALGUNO.

TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTALAR EL SISTEMA DE NOMINAS EN LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS, QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", DETERMINE A TRAVÉS DE SU COORDINADOR ADMINISTRATIVO, ESPECIFICAMENTE DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA UBICADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EULOGIO PARRA 2539, EN LA COLONIA CIRCUNVALACION GUEVARA, GUADALAJARA JALISCO, DENTRO DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIENDO CONSTAR COMO MEDIO PARA GARANTIZAR LA RECEPCIÓN DE LO BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, EL VISTO BUENO POR LO ENTREGADO Y RECIBIDO, DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ AL "PROVEEDOR", POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$ 174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) YA INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN ESE IMPORTE CONSIDERANDO LA COTIZACIÓN FORMULADA POR EL "PROVEEDOR".

QUINTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "PROVEEDOR", EL PRECIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ENTREGARLOS, INSTALARLOS Y GARANTIZADO SU PUESTA A PUNTA, PARA LO QUE DEBERÁ MEDIAR EL ACUSE DE RECIBIDO DE **ENTERA SATISFACCIÓN** POR PARTE DEL TITULAR DEL

DEPARTAMENTO DE CAPITAL HUMANO, ASI COMO EXHIBIDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA QUE SOLO PODRÁ PRESENTARSE Y POR ENDE PAGARSE.

SEXTA.- FIANZA.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN GUADALAJARA, ASÍ COMO EL DIVERSO 84 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y SÉPTIMO DE LO TRANSITORIOS DEL SEGUNDO DE LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS, AL "PROVEEDOR", NO DEBERÁ EXHIBIR GARANTÍA ALGUNA.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIRMES.- LAS PARTES PACTAN QUE EL PRECIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA CUARTA, SERÁ FIJO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

OCTAVA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- RESCISIÓN.- EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL "PROVEEDOR", EL CONTRATO SERÁ RESCINDIDO EN FORMA ANTICIPADA POR EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

DÉCIMA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN DÉCIMA TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

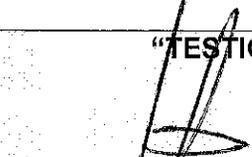
DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RECISIÓN.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, Y ASUMIR QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS SERA MOTIVO SUFICIENTE PARA RECINDIR ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL

PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 06 DE OCTUBRE DE 2017.

| "SISTEMA DIF GUADALAJARA" | "PROVEEDOR " |
|---|--|
|  SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL |  LOSEDEK, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CARLOS RODRIGUEZ CHAVEZ |
| <p style="text-align: center;">TESTIGO"</p>  | <p style="text-align: center;">"TESTIGO"</p>  |
| <p style="text-align: center;">MAESTRO JORGE IVÁN ENCISO ROMERO COORDINADOR ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA</p> | <p style="text-align: center;">LIC. HERLINDA ALVAREZ ARRIOLA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA</p> |

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ/086/2017, PARA LA ADQUISICION DEL SISTEMA DE NOMINAS Y ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR LA OTRA, LOSEDEK, S.A. DE C.V., EL 6 DE OCTUBRE 2017, EL QUE SE FIRMA POR TRIPLICADO, CADA UNO CON 7 FOJAS)